

CONTRATO DE ASESORIA
REGULARIZACION SANITARIA
AGUA POTABLE PUBLICO (ESVAL) Y ALCANTARILLADO PARTICULAR (SEREMI)
CABAÑAS EL TABO

En Santiago, a 1 de noviembre del 2024, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut 70.064.202-K**, representada para todos los efectos por su Gerente don **Rafael Ortiz Correa**, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes" y **RODRIGO FELIPE ABUJATUM ASTETE**, Arquitecto, Rut N° 13.669.840-0 domiciliado en calle Carnot N° 808, San Miguel, Santiago, se ha convenido el siguiente Contrato de Asesoría:

ANTECEDENTES: De conformidad al decreto de subvención de la Municipalidad de Las Condes, N° 433 del 22 de enero de 2024, en su numeral 3° letra c) se asignan recursos para "gastos de operación en general, infraestructura, equipamiento, consultoría y gastos administrativos en terrenos de El Tabo"

Asimismo, y de conformidad a la "Política y procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal" y en particular el título X "Contratación de expertos o especialistas" la Junta de Alcaldes, administradora del Parque Padre Hurtado, ha tomado la decisión de contratar una consultoría para la REGULARIZACION SANITARIA AGUA POTABLE PUBLICO (ESVAL) Y ALCANTARILLADO PARTICULAR (SEREMI) para CABAÑAS EL TABO

De esta forma, y sin ser obligatorio, la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina solicito dos cotizaciones para REGULARIZACION SANITARIA AGUA POTABLE PUBLICO (ESVAL) Y ALCANTARILLADO PARTICULAR (SEREMI), a saber, **E-ARQUITECTURA Y RODRIGO ABUJATUM**, siendo la oferta más conveniente a los intereses de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, la de RODRIGO FELIPE ABUJATUM ASTETE.

De esta forma, ambas empresas vienen en pactar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, contrata a RODRIGO FELIPE ABUJATUM ASTETE para la asesoría REGULARIZACION SANITARIA y AGUA POTABLE PUBLICO (ESVAL) Y ALCANTARILLADO PARTICULAR (SEREMI) de conformidad a lo siguiente:



1.- Proyecto de Alcantarillado particular, ingreso proyectos para: (RESOLUCION SEREMI)

Se concluye que, las obras existentes tienen falencias a las normativas vigentes en cuanto al sistema de tratamiento de residuos. Las cabañas existentes más del 70 % no cumplen con el tratamiento de desengrasados y cortadoras de jabón, lo cual hay que actualizar proyectos y realizar obras en cuanto al tratamiento de grasas y jabones, a regularizar y actualizar para aprobaciones de resoluciones sanitarias SEREMI.

2.- Proyecto de Agua Potable sistema Público, ingreso proyectos para (RESOLUCION ESVAL).

El abastecimiento de agua potable esta suministrado por la compañía ESVAL mediante un empalme existente con MAP y arranque de 40mm, (revisar previo con certificado de conexión y certificado de factibilidad) el cual abastece a todo el complejo, este se distribuye a estanques acumuladores y sistemas de impulsión para cada una de las comunidades para aumento presión y dar cumplimiento todo el complejo (a evaluar). Cada complejo de conjunto de cabañas tiene su propio remarcado y se abastece de una conexión de agua publica ESVAL.

Este sistema de distribución de agua se realiza para mejorar la presión al complejo, tiene que ser informado mediante ingreso de proyecto de agua fría y agua caliente a Esval para la obtención de certificación de dotaciones y su resolución, Dando cumplimiento a las normativas vigente.

La situación actual del sistema, a simple vista cumple con los márgenes de las normativas, esto tendrá que ser evaluado y aprobado mediante cálculos de presión para cada una de las comunidades y sus individualidades

Las unidades que serán informadas son las siguientes:

PROVIDENCIA

PROVIDENCIA:12 cabañas

LAS CONDES

Las Condes 1: 9 cabañas

Las Condes 1: 6 cabañas

Las Condes 1: 1 cabañas

Las Condes 2: 15 cabañas

Las Condes 2: 1 Sede

Las Condes 3: 2 cabañas

Las Condes 3: 4 cabañas

LA REINA

La Reina 1: 14 cabañas

PARQUE INTERCOMUNAL

Padre Hurtado 3: 1,2 y 3 cabañas

Padre Hurtado 2: 4 y 5 cabañas

Padre Hurtado 6: 1 cabaña.

La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina debe entregar los siguientes documentos para los ingresos de expedientes:

- Certificado de Factibilidad
- Certificado de conexiones.
- Fotocopia de cedula de identidad del propietario o representante legal.
- Certificado de número.
- Boleta del servicio de aguas.
- Otros, según lo requieran.

Los gastos por Permisos, Certificados, estudios complementarios u otro antecedente necesario para la aprobación, serán pagadas por el mandante

Estos servicios se realizarán sin sujeción a jornada horaria.

SEGUNDO: El plazo para la ejecución completa de la asesoría son **70 días hábiles** (de lunes a viernes).

TERCERO: El precio del contrato asciende a un total de **\$ 8.640.000.- más impuestos** Los honorarios antes descritos no consideran:

- El pago de ingresos o estudios anexos al presupuesto otra entidad
- Obtención de documentación: certificados y Planos en municipalidad y servicios sanitarios entre otros.

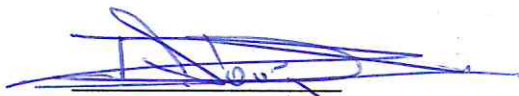
CUARTO: El pago de la prestación de servicios se efectuará de la siguiente forma:

Se considera 3 Estados de pago:

- a) Primer Estado de Pago del 30% ascendente **\$2.592.072 pesos más impuestos** a los 20 días de firmado el contrato
- b) Segundo Estado de Pago del 35 % del total, ascendente a **\$3.024.000 pesos más impuestos** con los ingresos de expedientes a SEREMI Y ESVAL.
- c) Tercer estado de pago del 35 % ascendente a **\$3.024.000 pesos más impuestos** una vez aprobado los proyectos con su certificación (Resolución sanitaria).

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

SEXTO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder de la empresa contratista.



RODRIGO FELIPE ABUJATUM ASTETE

Arquitecto

Rut N° 13.669.840-0



Rafael Ortiz Correa

GERENTE

**JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**

